



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2022.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Carlos Til Bescós.

Concejales: Dña. Ana Belen Irigoyen Cardona, D. Fernando Santacruz Solsona, D. Jesús Alfredo Melero Sus, D. Rafael Luna Pueyo, D. Joaquín Javier Serrano Calvo, D. Raul Martínez Fabre, D. Juan Carlos Sanmartín Viscasillas y D. Raúl Bitrián Ambrós.

Secretario: D. Jorge Salcedo Arbués.

NO ASISTEN: D. Jesús Alfredo Melero Sus, D. Joaquín Javier Serrano Calvo y D. Raúl Bitrián Ambrós.

En la villa de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, siendo las trece horas del día veintiseis de abril de dos mil veintidos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria. A la hora indicada, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose, a continuación, a tratar de los siguientes asuntos, integrantes del Orden del Día:

ASUNTOS INCLUIDOS POR RAZONES DE URGENCIA.-

Seguidamente, tras las explicaciones oportunas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, por urgencia, de los siguientes asuntos:

Urgencia.- Inclusión de la toma de conocimiento del informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio 2021.-

Motivo: La urgencia viene motivada por la necesidad del Presidente de la Corporación, de trasladar al Pleno, en el curso del primer cuatrimestre del año, el informe elaborado por el Interventor de la Entidad Local, relativo al resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio 2021.

La urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.-

Habiendo confeccionado el Interventor de este Ayuntamiento, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

correspondiente al ejercicio 2021, el cual, contiene los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Una vez remitido el referido informe por el Interventor, al Presidente de la corporación, procede en este acto, a dar traslado del mismo al Pleno.

El Pleno, una vez revisado y analizado, queda enterado del informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio 2021.

PRIMERO.- AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE INSTALACION DEDICADA AL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, PROMOVIDO POR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Vista la documentación presentada por la mercantil xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en fecha 22 de Noviembre de 2021 (Registro de Entrada nº 1824/2021) y 29 de Diciembre de 2021 (Registro de Entrada nº 1996/2021), en relación a solicitud declaración de interés social y legalización de instalación dedicada al almacenamiento de productos fitosanitarios, en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Analizada la Memoria y Anexo a la misma, documentos de fecha 19 de Noviembre de 2021, suscritos por los ingenieros técnicos xx respectivamente, a través de los cuales, se justifica el interés social y la conveniencia de emplazamiento del almacen de productos fitosanitarios, en el medio rural.

Considerando que la clasificación del suelo donde se plantea ubicar la instalación, es suelo urbanizable no delimitado (SUZ-ND) y, teniendo en cuenta que no se ha aprobado el correspondiente plan parcial de desarrollo, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), se aplicará al suelo no urbanizable no delimitado, el régimen establecido para suelo no urbanizable genérico, por lo que se estima necesario, tramitar el Proyecto, mediante el procedimiento de autorización especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1.a) y 36 del TRLUA.

En virtud de lo anterior, por Resolución de Alcaldía nº 421, de fecha 1 de Diciembre de 2021, se acordó iniciar el expediente autorización especial, sometiendo el mismo a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 230 de fecha 2 de Diciembre de 2021, por plazo de veinte días hábiles y, remitiendo en fecha 3 de Diciembre de 2021, la documentación obrante en el expediente, al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para la emsión del respectivo Informe.

Una vez examinada la documentación remitida, el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2022, adoptó acuerdo, emitiendo informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento de Gurrea de Gallego, en relación a la legalización de unas instalaciones existentes para destinarlas a almacén de productos fitosanitarios (Expte. 2021/240), sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resultase legalmente exigible, y, particularmente, respecto de los indicados en el apartado b) del fundamento de derecho II del citado acuerdo.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Por tanto, atendiendo a todo lo expuesto anteriormente, el uso industrial planteado es compatible con el planeamiento vigente, en virtud de lo expuesto en el artículo del artículo 375.1.a) del PGOU, el cual, incluye como uso autorizable, las construcciones e instalaciones de carácter industrial, siempre y cuando, se aprecie por parte del Ayuntamiento, la concurrencia de interés público y se autoricen mediante el procedimiento regulado en el artículo 35 de la TRLUA.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del PGOU, la construcción resultaría compatible, al tratarse de una instalación existente con anterioridad a la aprobación del vigente PGOU y el uso que se pretende implantar se encuentra entre los autorizados por éste, quedando acreditado, que la construcción contó con autorización municipal y se edificó conforme a la misma, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de Febrero de 2022.

Debatido el asunto, habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Autorizar la instalación consistente en almacén de productos fitosanitarios, xxxxxxxxxxo xxx, Referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, promovido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, conforme la Memoria y Anexo a la misma, de fecha 19 de Noviembre de 2021, suscritos por los ingenieros técnicos xxx.

2.- Declarar dicho Proyecto, de utilidad pública e interés social, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.c) del TRLUA, por concurrir circunstancias que redundarán en beneficio de los intereses vecinales, al ser su finalidad, la implantación de almacén de productos fitosanitarios, ayudando, de este modo, al abastecimiento de dichos productos, a los agricultores del municipio de Gurrea de Gállego, así como de otros municipios próximos, redundando en la mejora de sus producciones agrícolas. Asimismo, la implantación de la instalación referenciada, reportará un beneficio económico y social, tanto al municipio, como a la comarca en la que se emplaza, pues la actividad será generadora de empleo, tanto directa como indirectamente, con el consiguiente efecto inducido en la actividad económica de ambas entidades locales.

3.- Remitir el presente acuerdo, junto con el resto del expediente, al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, a los efectos de lo dispuesto en el art. 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

SEGUNDO.- APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023.-

Da cuenta el Sr. Alcalde del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, confeccionado al amparo de lo dispuesto en el art. 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que, cuando los órganos de las Administraciones Públicas propongan el establecimiento de subvenciones, deberán concretar, con carácter previo, en un Plan Estratégico de Subvenciones:

- a) Los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo lo cual se supedita al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Por otra parte, conforme lo dispuesto en el art. 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, el contenido del Plan estratégico puede limitarse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, cuando:

- Se trate de subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones,
- así como aquellas que, de manera motivada, se determinen por la Entidad Local correspondiente, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones, conforme lo dispuesto en el art. 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, cuyo articulado figura a continuación:

Artículo 1.-

El presente Plan tendrá una vigencia de dos años (2022-2023).

Artículo 2.-

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien a través de una Ordenanza específica.

Artículo 3.-

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4.-

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna, en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos durante los años de vigencia del mismo.

Artículo 5.- SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA Y NOMINATIVA

5.1.- Subvenciones en materia de Deportes:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 2.000,00 euros.

Objetivos: Apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 600,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 500,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 800,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 2.000,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 12.000,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 1.000,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 250,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

5.2.- Subvenciones en materia de Cultura.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 100,00 euros.

Objetivos: Mantenimiento de las tradiciones culturales apoyando a la realización del dance propio de la localidad.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- XX

Importe previsto: 2.000,00 euros.
Objetivos: Mantenimiento de las tradiciones culturales apoyando la expresión musical de la Jota.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 1.000,00 euros.
Objetivos: Mantenimiento de las tradiciones culturales apoyando la expresión musical de la Jota.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- AsociXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 500,00 euros.
Objetivos: Mantenimiento de las tradiciones culturales apoyando a la formación de corales musicales.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- AsocXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 300,00 euros.
Objetivos: Mantenimiento de las tradiciones culturales apoyando a la formación de corales musicales.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 300,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento de las tradiciones religiosas.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 2.000,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento de las tradiciones religiosas.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 1.000,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento de las tradiciones religiosas.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 1.000,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento de las tradiciones religiosas.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

5.3.- Subvenciones en materia de atención de mayores

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 500,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento ocio de las personas mayores.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

5.4.- Subvenciones en materia de Asociacionismo y la participación ciudadana

- XX

Importe previsto: 2.000,00 euros.

Objetivos: Fomento y mantenimiento del asociacionismo local.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 500,00 euros.

Objetivos: Fomento y mantenimiento del asociacionismo local.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 500,00 euros.

Objetivos: Fomento y mantenimiento del asociacionismo local.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 2.000,00 euros.

Objetivos: Fomento y mantenimiento del ocio en el núcleo de La Paul, a través del asociacionismo y la participación ciudadana.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 2.000,00 euros.

Objetivos: Fomento y mantenimiento de la actividad extraescolar y de la participación ciudadana en la gestión educativa.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 500,00 euros.

Objetivos: Fomento y mantenimiento de la actividad extraescolar y de la participación ciudadana en la gestión educativa.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- Otras Asociaciones

Importe previsto: 2.000,00 euros.

Objetivos: Colaboración en cualesquiera otras actividades que presten asociaciones y se consideren de interés público.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

5.5.- Otros

- XXXXXXXXXX

Importe previsto: 300,00 euros.

Objetivos: Colaboración en la actividades de carácter socio-sanitario que presta dicha Institución.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos".

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gurrea de Gallego, para el período 2022-2023, confeccionado al amparo de lo dispuesto en el art. 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, con el texto descrito anteriormente.

2.- Exponerlo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de diez días hábiles, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº

2/22.

Vista la Propuesta de Alcaldía relativa al expediente de modificación de créditos nº 2/22 del Presupuesto Municipal en vigor.

Habiéndose informado favorable por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Pleno, la modificación de créditos nº 2/22 del Presupuesto Municipal en vigor.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente, por unanimidad de los miembros asistentes, el expediente de **modificación de créditos nº 2/2022 (Crédito extraordinario)**, del Presupuesto en vigor, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
-	Alta en el Estado de Gastos:	
0110.91100	Amortización Préstamo D.P.H. Barredora	120.000,00 euros
TOTAL:		120.000,00 EUROS



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Financiación:

- Alta en el Estado de Ingresos:

9110: De D.P.H Préstamo Barredora 120.000,00 euros

TOTAL: 120.000,00 EUROS

2º) Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º) Transcurrido dicho plazo se publicará el resumen por capítulos del expediente de modificación de créditos nº 2/22.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo el presente borrador de acta, que, como Secretario, certifico.